



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 21 de septiembre de 2023, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Modificación del artículo 5.2 que queda redactado como sigue a continuación:

“Artículo 5.2. Cuotas tributarias.

“2. Las cuotas anuales a aplicar serán las siguientes:

a) Viviendas: 60€.

b) Por las siguientes actividades: 60€

Se incluyen en esta categoría:

- Oficinas bancarias, gestorías, asesorías y despachos profesionales.

- Peluquerías

c) Establecimientos mercantiles o industriales: 89€

Se incluyen en esta categoría, entre otros:

- Alojamientos(hoteles, hostales, casas rurales, residencias y similares).

- Establecimientos comerciales no alimentarios y no incluidos en alguno de los apartados anteriores.

- Establecimientos comerciales alimentarios.

- Bar, cafetería, pub, discoteca y restaurante.

- Establecimientos e industrias que reciban el servicio de recogida de basura.”

En Las Herencias, a 22 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

Nº. I.-6539